

Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 25 de Febrero de 2010

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de 28 de enero de 2010

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de enero de 2010.

2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 54/2010 a 167/2010

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

3. Denominación de varias calles de la población

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denominar como Plaça del Molí, a la plaza ubicada en la confluencia de las Calles Constantí Llombart, Orba, Teodoro Llorente, Resurrección, Furs y Joaquín Seguí.

Segundo.- Denominar como Carrer dels Sequers a la calle que va desde la C/Font de la Cabilda a la vía del tren, paralela al túnel de acceso al polígono industrial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Urbanismo y de Estadística para que realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución del acuerdo.

4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, al haberse producido 8 votos a favor (Grupo Popular) y 4 abstenciones (Grupo Socialista), acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial y definitivo si no se producen alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, la modificación singular de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos.

En relación al mismo, se ha informado en la Comisión Informativa mencionada, respecto de su contenido, el cual afectaría a los siguientes puestos de trabajo:

- Modificación del Complemento de Destino de los puestos: Administrativo de Urbanismo, Administrativo de Contabilidad y Administrativo de Tesorería (este último pasa a denominarse Administrativo de gestión tributaria, recaudación y tesorería). De Nivel 18 a Nivel 20.

- Modificación de los Complementos Específicos de los puestos: Coordinador de Deportes (pasaría a 268 ptos.) y Animador Sociocultural (pasaría a 289 ptos.)
- Omisión de un dato en el puesto de promoción interna del Ordenanza Notificador a Auxiliar Notificador (Grupo E/C2). Actualización de sus funciones una vez realizada la promoción.
- Creación de nuevo puesto de trabajo de Administrativo de Tesorería, a tenor la creación de una nueva plaza de Administrativo en la Plantilla de Personal funcionario para el Año 2010.
- Modificación de la denominación del Área de Tesorería, pasando a llamarse Área de Gestión de Ingresos y Tesorería.
- Amortización del puesto “Encargado de Obras”, al haberse jubilado el empleado titular y no siendo necesario este puesto en la actual RPT.

Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días que será anunciado en el Boletín oficial de la Provincia y durante el cual los interesados podrán examinar en la Unidad de Personal y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

5. Aprobación del proyecto de la obra de edificación del Auditorio Municipal e iniciación del expediente de contratación

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de construcción de un Auditorio Municipal en los términos redactados por los Arquitectos de la UVP, D. Carlos A. Gómez y D^a Eva Álvarez, que refleja un presupuesto de ejecución por contrata de 1.591.489,00 euros.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que una vez realizado el replanteo del proyecto adopte acuerdo de iniciación de expediente de contratación, realice las actuaciones de instrucción necesarias, y proceda a la aprobación del expediente de contratación, siendo el sistema de selección de contratista la de procedimiento abierto; quedando reservada al Pleno de la Corporación la facultad de proceder a la adopción de acuerdo de adjudicación provisional de las obras.

6. Mociones

MOCIÓN SOBRE INVITACIÓN DE EMPRESAS LOCALES EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

Por el ponente del Grupo Socialista, se da lectura a la siguiente moción:

“Por todos es conocido que en periodos de crisis como el actual, las pequeñas empresas locales de construcción y servicios son las que padecen los efectos de la disminución de sus pedidos, ya que estas tienen un acceso restringido a los préstamos bancarios, y por su volumen de trabajo

difícilmente pueden soportar varios meses sin tener una continuidad en su trabajo.

Todos los meses la Alcaldía contrata diferentes obras de presupuesto menor de 18.000 euros a empresas que no tienen su razón social en Massanassa.

Entendemos que cuando en Massanassa existan empresas de construcción o servicios que puedan realizar la obra pública deben de ser invitadas a presentar su oferta económica

1. Que independientemente del presupuesto, en toda obra o servicio que deba adjudicar el Pleno, la Alcaldía o Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Massanassa y existan empresas en la localidad que puedan realizar esa obra o servicio sean invitadas por escrito a participar en la licitación y/o adjudicación.”

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista en todos sus términos.

MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Por el portavoz del Grupo Socialista se da lectura íntegra a la moción presentada por este grupo cuyo contenido es el siguiente, relativa a las medidas de financiación de la Administración Local y a la creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista con la modificación propuesta por el Grupo Popular, siendo el contenido literal de la misma la siguiente:

“Los ayuntamientos valencianos ya hace muchos años que están desarrollando competencias que no les son propias, asumiendo el coste y haciendo frente al despliegue de políticas sociales y generadoras de empleo en los municipios de la Comunidad Valenciana. Durante estos años, el mundo local valenciano ha reivindicado ante la Generalitat Valenciana la necesidad de acabar con esta situación que condiciona de manera grave la viabilidad económica de los ayuntamientos y la suficiencia financiera.

Los concejales de la Comunidad Valenciana somos conocedores de la imposibilidad de cerrar ahora un nuevo modelo de financiación local dado que las negociaciones se llevarán a cabo a lo largo de 2010 por abastecer el acuerdo consensuado en 2011 tal y como está previsto, y están sufriendo un problema añadido que se deriva del incumplimiento de los acuerdos que de manera unánime tomó en la Asamblea de la FVMP de 1999 y de aquello previsto al Estatuto de Autonomía de 2006 para la creación del Fondo Valenciano de Cooperación Municipal que continúa sin crearse y sin dotación, aunque sea de manera transitoria en los Presupuestos de la Generalitat.

En la actual situación de crisis económica, es imprescindible garantizar y reforzar a través de los presupuestos de todas las Administraciones Públicas las medidas adscritas a la reactivación de la ocupación y las políticas sociales.

Por todo lo que se expone, y con el acuerdo unánime de todos los grupos políticos integrantes de la FEMP, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Hacer nuestros los acuerdos unánimes que la Comisión Ejecutiva de la FEMP, tomó en su reunión del 27 de octubre en la ciudad de Elx, recogiendo las propuestas debatidas por el Consejo Territorial, y que considera necesario recordar que transcurridos 30 años de democracia local, pendiente de aprobación del nuevo modelo de financiación local, ha llegado el momento de cumplir la voluntad del legislador constituyente, plasmada en el artículo 142 de nuestra Constitución:

“Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el ejercicio de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado, y de las comunidades autónomas”

2. Respeto a esto, los ayuntamientos valencianos creemos que, en el caso de la Comunidad Valenciana, resulta inaplazable la asunción de responsabilidades por parte de la Generalitat para cumplir íntegro el modelo descentralizado previsto en nuestra Carta Magna.

3. Es preciso que la Generalidad Valenciana asuma en el desarrollo estatutario la plena realización del principio de autonomía local, cumpliendo no solo lo que se ha preceptuado en nuestra Constitución sino también en la Carta Europea de Autonomía local.

4. La Generalitat Valenciana debe proceder, de una vez por todas a la creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, de carácter incondicionado, que complementa la financiación del Estado, conforme a un reparto con criterio de población que se corresponda por lo menos a los 70 euros por habitante, según acuerdo unánime de la FEMP.

5. Asimismo referirle al gobierno central que proceda al desarrollo de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales y garantice de una vez por todas, la plena realización del principio de autonomía local.

6. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como a la Presidencia del Gobierno.”